

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA (PROGRAMAS MEXICALIA, PIMA Y SANTANDER-GRADO) DURANTE EL CURSO 2020/2021.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias académicas en universidades de América Latina durante el curso 2020/2021, destinada a los/as estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) y correspondiente a los programas Mexicalia (UPO), PIMA (Programa de Intercambio y Movilidad Académica, promovido por la Organización de Estados Iberoamericanos y con el apoyo de la Junta de Andalucía) y Becas Iberoamérica Santander-Grado (patrocinado por el Banco Santander, S. A.)

I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado** (Boletín Oficial de la UPO n.º 9/2016, de 23 de noviembre).

a) Podrán acceder a las estancias aquellos/as estudiantes que:

a.1) Para optar a plazas del programa **Mexicalia y Santander-Grado**:

- Estén matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado.
- Hayan superado **al menos 48 créditos (plazas del programa Mexicalia) o 120 créditos (plazas del programa Santander-Grado)** de su plan de estudios.
- Tengan previsto matricularse en la UPO durante el curso 2020/2021 en **algún título de grado**.
- **No hayan sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al programa a que optan.

a.2) Para optar a plazas del programa **PIMA**:

- Estén matriculados/as en la UPO en el presente curso académico **en algún título de grado de entre los recogidos en la oferta de plazas (Anexo I de la presente convocatoria) y tengan previsto continuar dichos estudios en la UPO** durante el curso 2020/2021.
- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- **No hayan sido previamente beneficiarios/as** de una estancia académica correspondiente al programa PIMA.

b) Se convocan **42 plazas**, de acuerdo con la oferta recogida en el **Anexo I** de la presente convocatoria. No existe requisito alguno de idioma, si bien las universidades brasileñas



podrán exigir un nivel mínimo de portugués para aceptar a un/a estudiante; en cualquier caso, se recomienda que el/la estudiante adquiera un nivel B1 o superior de idioma portugués antes de incorporarse a una universidad brasileña.

c) Las estancias tendrán una duración de un semestre, quedando fijadas las fechas exactas en función del calendario académico de cada universidad de destino. El/la estudiante podrá elegir el semestre de su estancia si lo permite el plazo de nominación de la universidad de destino y siempre que respete su calendario académico o bien acepte las consecuencias que puedan derivarse de su incumplimiento (pérdida irrecuperable de clases, trabajos y/o exámenes, sanciones académicas por faltas injustificadas de asistencia, u otras cualesquiera).

d) La dotación de la ayuda económica en cada uno de los programas será de tres mil euros (3.000 €), independientemente de la duración exacta de la estancia. Para la percepción de dicha ayuda el/la estudiante tiene la obligación de acreditar previamente la formalización de los trámites de salida: adquisición del pasaje aéreo, contratación de un seguro, cumplimentación de la documentación legal (visados o equivalente, requisitos sanitarios y/o migratorios) que, en su caso, exijan las autoridades del país de destino, formalización del acuerdo académico, admisión por parte de la universidad de destino y cualesquiera otros que fuesen necesarios.

El/la estudiante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda económica.

e) Los estudios realizados en la universidad de destino serán objeto de reconocimiento académico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado. Previamente a la estancia el/la estudiante formalizará su acuerdo académico que deberá ser firmado por el/la interesado/a y su tutor/a docente. Dicho acuerdo se tramitará a través de la plataforma electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI), para lo cual el/la estudiante seleccionado/a deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico.

El/la estudiante deberá tener en cuenta la oferta académica de cada universidad y elegir un destino que le permita, si es seleccionado/a, cumplimentar adecuadamente su acuerdo académico.


f) El/la estudiante seleccionado/a formalizará su matrícula en la UPO en análogas condiciones a las que regirían sus estudios en Sevilla, pudiendo disfrutar de becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación.

g) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un seguro cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia¹ y que incluya las coberturas de fallecimiento o invalidez permanente por accidente, repatriación sanitaria (de fallecidos, enfermos o heridos), gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o

¹ No son válidas las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia.

Código Seguro de verificación: i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==	PÁGINA	2/7


i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==

accidente y responsabilidad civil privada. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La búsqueda de alojamiento y la cumplimentación de los trámites de visado e inscripción en la universidad de destino son igualmente obligaciones de cada estudiante seleccionado/a; desde el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

h) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda percibida, en su caso.

Asimismo, la renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los programas de movilidad gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la anulación de cualquier otra estancia que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- CONDICIONES PARTICULARES DEL PROGRAMA SANTANDER-GRADO

a) El/la solicitante de plazas correspondientes al programa Santander-Grado deberá inscribirse en la página web habilitada por el Banco Santander al efecto (www.becas-santander.com), siendo la inscripción un requisito imprescindible para acceder a las plazas correspondientes a dicho programa. Asimismo, el/la estudiante seleccionado/a dispondrá de un plazo para aceptar la beca a través de la citada página web, entendiéndose en caso contrario que renuncia a participar en el programa y a recibir la beca. Los plazos de inscripción y aceptación finalizan, respectivamente, el día 16 de marzo y el día 26 de abril de 2020.

b) La estancia académica deberá comenzar como máximo el día 31 de marzo de 2021 y finalizar como máximo el día 31 de agosto de 2021.

c) El/la estudiante seleccionado/a deberá ser titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander, donde se le ingresará el importe de la ayuda económica.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación se presentará telemáticamente a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric>). La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/7




b) Podrán solicitarse hasta 10 destinos, del mismo o varios programas y por orden de preferencia, de modo que el/la estudiante podrá ser seleccionado/a únicamente para uno de ellos. Dicho orden solo podrá ser modificado mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes y tras su finalización será vinculante para el/la estudiante a lo largo de todo el procedimiento de adjudicación de las plazas.

c) Los/as estudiantes que hayan cursado materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática o por medio de una instancia presentada en el Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) y dirigida al ARIC, acompañada del resguardo de la solicitud telemática, instancia que podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC a través de la aplicación TIKa (<https://www.upo.es/tika>); en caso contrario su solicitud podría no ser tenida en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.**

d) El ARIC podrá requerir los documentos adicionales que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

f) El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==	PÁGINA	4/7
				
i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==				

g) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de marzo de 2020.

IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada en función de la **nota media del expediente académico (máximo 10 puntos)**, que se **ponderará** dividiéndola entre la nota media de su título de grado². Los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, la **selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la universidad de destino.

V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO (<https://upo.gob.es/teo>), incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación. Se podrán llevar a cabo varias resoluciones de adjudicación de plazas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

² De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio.

Código Seguro de verificación: i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/7



i4T06LwihssT/5/3t9LWWA==

ANEXO I - LISTADO DE PLAZAS

Programa Mexicalia (20 plazas):

Código	Universidad
498	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (www.buap.mx)
374	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (www.itesm.mx)
265	Instituto Tecnológico de Sonora (www.itson.mx)
187	Universidad Autónoma de Aguascalientes (www.uaa.mx)
762	Universidad Autónoma del Carmen (www.unacar.mx)
389	Universidad Autónoma del Estado de México (www.uaemex.mx)
380	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (www.uaem.mx)
398	Universidad de Guadalajara (www.udg.mx)

Se asignarán un máximo de 4 plazas por universidad de destino, pudiendo quedar algún/os destino/s desierto/s y sin que el número total de plazas asignadas supere las 20 convocadas.

Programa PIMA (13 plazas):

Red HUMBOLDT – Historia y Humanidades		
Código	Universidad	Destinatarios/as
225	Universidad de Guadalajara (México) (www.udg.mx)	Grado en Geografía e Historia Grado en Humanidades Doble Grado en Humanidades y Traducción e Interpretación
139	Universidad de la República (Uruguay) (www.universidad.edu.uy)	
224	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)	

Red PROMADES (Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible)		
Código	Universidad	Destinatarios/as
143	Universidad de Concepción (Chile) (www.udec.cl)	Grado en Ciencias Ambientales Doble Grado en Ciencias Ambientales y en Geografía e Historia
886	Universidad de la República (Uruguay) (www.universidad.edu.uy)	
144	Universidad Nacional del Litoral (Argentina) (www.unl.edu.ar)	



Red RIEDE (red de intercambio estudiantil de Derecho)		
Código	Universidad	Destinatarios/as
140	Pontificia Universidad Católica del Perú (www.pucp.edu.pe)	Grado en Derecho
142	Universidade do Estado do Amazonas (Brasil) (www.uea.edu.br)	Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración
367	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)	Doble Grado en Derecho y Criminología
141	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) (www.unca.edu.ar)	Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos
		Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho
		Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (inglés)
		Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad


Red RITS (red iberoamericana de Trabajo Social)		
Código	Universidad	Destinatarios/as
146	Universidad Autónoma del Estado de México (www.uaemex.mx)	Grado en Trabajo Social
147	Universidad de Costa Rica (www.ucr.ac.cr)	Doble Grado en Sociología y Trabajo Social
366	Universidad Nacional de Catamarca (Argentina) (www.unca.edu.ar)	Doble Grado en Trabajo Social y Educación Social

Se asignará **1 plaza por universidad de destino**, pudiendo quedar algún/os destino/s desierto/s y sin que el número total de plazas asignadas supere las 13 convocadas.

Programa Santander-Grado (9 plazas):

Código	Universidad
1086	Universidad Nacional del Litoral (Argentina) (www.unl.edu.ar)
613	Universidade de Brasília (Brasil) (www.unb.br)
611	Universidade do Vale do Rio dos Sinos (Brasil) (www.unisinos.br)
612	Universidade do Vale do Itajaí (Brasil) (www.univali.br)
1087	Universidad del Norte (Colombia) (www.uninorte.edu.co)
1088	Pontificia Universidad Católica del Perú (www.pucp.edu.pe)
761	Universidad de la República (Uruguay) (www.universidad.edu.uy)

Se asignarán un **máximo de 2 plazas por universidad de destino**, pudiendo quedar algún/os destino/s desierto/s y sin que el número total de plazas asignadas supere las 9 convocadas.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	21/02/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	i4T06LwihssT/5/3t9LWwA==	PÁGINA	7/7
				
i4T06LwihssT/5/3t9LWwA==				